

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";

Que, el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: "(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema.";

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: "a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)";

Que, el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: "a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;

Que, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: “ i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)”;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)”

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: “Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”;

Que, en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14, de 24 de mayo de 2021, se designó al Arq. Patricio Donoso Chiriboga como Ministro de Trabajo;

Que, con Resolución No. Resolución Nro. SO-002-2021, de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación”;

Que, el artículo 3 de la Resolución ibídem establece: “ *La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado*”;

Que, El artículo 11 de la citada Resolución señala: “ La calificación del POC se realizará a partir de un estándar aprobado por la Subsecretaría de Cualificaciones

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Profesionales del Ministerio del Trabajo, el cual versará en los criterios y sub-criterios que se determinen en el artículo 19 de la presente Norma Técnica”;

Que, el artículo 18 de la citada Resolución señala: *“El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”*

Que, mediante Resolución No. MDT-SCP-2022-0100, de 25 de febrero de 2022, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, cuyo objeto contemplado en el artículo 1, indica: *“Establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación; y, Capacitadores Independientes ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades acorde a lo determinado en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación..”*;

Que, el artículo 34 del Instructivo citado, indica que: *“El OCC podrá renovar su calificación siempre y cuando su RUC se mantenga activo, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo”*

Que, el artículo 57 del Instructivo citado, indica que: *“(…) Los Operadores de capacitación calificados deberán mantener, los expedientes de cada persona capacitada y registrada ante el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (...)”*

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el *“Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos”*;

Que, el artículo 23 numeral 1 de la Resolución precedente, respecto a la puntuación obtenida por parte de los operadores de capacitación, indica: *“1. Los OC y OEC que obtengan una puntuación entre 80% y el 100%, se considera un grado de cumplimiento aceptable (alto y bueno) de la normativa, recomendándose el inicio del proceso renovación de su calificación o reconocimiento. (...)”*;

Que, mediante Resolución No. SETEC-CAL-2020-0114 de fecha 08 de abril de 2020, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, renovó la calificación a Clik Capacitación Innovación y Liderazgo S.A., con RUC Nro. 2390048745001, como Operador de Capacitación;

Que, mediante acción de personal Nro. 2022-MDT-DATH-SE-0835, de 15 de junio de

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

2022, se designó al Dr. John Xavier De Mora Moncayo, como Subsecretario de Cualificaciones Profesionales, del Ministerio del Trabajo;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCOCE-2022-0511-O de fecha 30 de junio de 2022, el Director de Competencias y Certificación, notifica al Operador Calificado, los resultados de su evaluación por la auditoría técnica correspondiente, indicada que Clik Capacitación Innovación y Liderazgo S.A. ha obtenido una calificación de 94% y por tanto recomienda iniciar el proceso de renovación de la calificación como OC de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Que, mediante documento Nro. MDT-DPTSPSDT-2022-1647-EXTERNO de fecha 05 de julio de 2022, Clik Capacitación Innovación y Liderazgo S.A., con RUC No. 2390048745001 correo electrónico clickacademyecuador@gmail.com, presentó de forma voluntaria a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, la solicitud para renovar la calificación como Operador de Capacitación por capacitación continua, mediante MDT-DSG-2022-12420-EXTERNO de fecha 24 de agosto de 2022 presenta el alcance a la solicitud antes mencionada, con el siguiente detalle:

Cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y Medicina	Estilos de vida del adulto mayor	Presencial	40	Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Riesgo Financiero	Gestión financiera y presupuestaria empresarial	Presencial	24	Adultos
Educación y capacitación	Formación de instructores	Formación de facilitadores en Equinoterapia nivel uno	Presencial	40	Adultos
Educación y capacitación	Formación de instructores	Formación de facilitadores en Equinoterapia nivel dos	Presencial	40	Adultos
Educación y capacitación	Formación de instructores	Formación de facilitadores en Equinoterapia nivel tres	Presencial	40	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Administración y Legislación	Gestión del talento humano	Gestión de talento humano en la administración pública	Presencial	40	Adultos
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y Medicina	Masajes terapéuticos	Presencial	40	Adultos
Administración y Legislación	Administración general	Contratación pública de bienes y servicios para proveedores del estado	Presencial	24	Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Gestión de proyectos de cooperación Internacional	Presencial	40	Adultos
Administración y Legislación	Gestión del talento humano	Coaching para gerentes de ventas y marketing	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Gestión del talento humano	Team building - trabajo en equipo	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos laborales	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales públicos y privados	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos psicosociales	Presencial	8	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y flujo de caja	Presupuesto y finanzas para el sector publico	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Formulación de proyectos	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Comunicación y artes gráficas	Medios de comunicación social	Administración de comunicaciones digitales / Community Management	Presencial	40	Adultos
Comunicación y artes gráficas	Medios de comunicación social	Redacción de contenidos para medios digitales y redes sociales	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	Marketing estratégico digital	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración general	Manejo de portal de compras públicas, preparación de ofertas con módulo MFC y cálculo del VAE (para proveedores)	Presencial	24	Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Planificación y control de proyectos	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración general	Cultura emprendedora	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Software especializado	Arc gis aplicado a la gestión ambiental	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Software especializado	Manejo de la plataforma ambiental SUIA	Presencial	16	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Tecnologías de la información y comunicación	Software especializado	Manejo de la plataforma sistema único de trabajo SUT	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Gestión e impacto ambiental	Gestión y elaboración de estudio de impactos ambientales	Presencial	40	Adultos
Administración y Legislación	Gestión de la calidad	Auditoría ambiental de cumplimiento	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de residuos	Gestión integral de residuos sólidos	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración general	Gerencia y administración pública	Presencial	24	Adultos
Administración y Legislación	Gestión del talento humano	Liderazgo y trabajo en equipo	Presencial	8	Jóvenes y Adultos

Instructores por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1713052627	Martha Susana Valencia Peláez
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0301901237	Froilán Efraín Calle Ramos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	0301901237	Froilán Efraín Calle Ramos
Educación y capacitación	Formación de instructores	0301901237	Froilán Efraín Calle Ramos
Administración y legislación	Administración general	1716832124	Wilson Oswaldo Aguilar Peñaranda

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Educación y capacitación	Formación de instructores	0802164376	Gleda Nury Alcívar Mendoza
Educación y capacitación	Formación de instructores	1718646340	José Luis Iñiguez Jarrín
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y Medicina	1716869209	Luis Andrés Estupiñan Paredes
Comunicación y artes gráficas	Medios de comunicación social	1203596877	Mirian Anabell Triviño Valencia
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	1203596877	Mirian Anabell Triviño Valencia
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	1722989801	Freddy Isidro Espinoza Orellana
Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y flujo de caja	1714772868	Richard Fernando Hurtado Guevara
Finanzas, comercio y ventas	Riesgo Financiero	1714772868	Richard Fernando Hurtado Guevara
Administración y legislación	Evaluación de Proyectos	1717146656	Adriana Isabel Espinoza Mora
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1714105770	Alexandra Elizabeth Veliz Calero
Administración y legislación	Administración general	1714105770	Alexandra Elizabeth Veliz Calero
Tecnologías de la información y comunicación	Software especializado	1716017320	Yadira Geoconda Aguirre Recalde
Administración y legislación	Gestión de la calidad	1716017320	Yadira Geoconda Aguirre Recalde
Forestal, ecología y ambiente	Gestión e impacto ambiental	1716017320	Yadira Geoconda Aguirre Recalde
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de residuos	1716017320	Yadira Geoconda Aguirre Recalde

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Administración y legislación	Gestión de la calidad	1713181822	Inés Mariela Medina Defaz
Tecnologías de la información y comunicación	Software especializado	1713181822	Inés Mariela Medina Defaz
Administración y legislación	Gestión de la calidad	1713181822	Inés Mariela Medina Defaz
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de residuos	1713181822	Inés Mariela Medina Defaz

Coordinador Pedagógico:

Cédula	Nombres y apellidos
1758016008	Amada Yelitza Villarroel Maíz

Que, el curso Coaching para gerentes de ventas y marketing **NO** será habilitado ya que el contenido del diseño curricular **no cumple** con lo establecido en el Instructivo de Calificación en su Art. 35 Renovación de la calificación.- Requisitos para la Renovación, Numeral 3 “(...) *Actualizando únicamente los contenidos del curso; y, bibliografía (...)*”

Que, una vez concluida la revisión de la documentación remitida por el peticionario, entre otras cosas, se **recomienda** que es procedente renovar la calificación de Clik Capacitación Innovación y Liderazgo S.A. como Operador de Capacitación Profesional. De la misma manera, se **recomienda** que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, a través de la correspondiente Resolución, **RENUOVE** por tres (3) años la calificación a Clik Capacitación Innovación y Liderazgo S.A. como Operador de Capacitación Profesional.

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DCRCO-2022-0581-M de 1 de septiembre de 2022, la Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, remite a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, la **Recomendación** de la Renovación de la Calificación, con la finalidad de continuar con el proceso a través de la emisión de la correspondiente Resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra h) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo, y otra normativa aplicable,

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

RESUELVO:

Artículo 1.- RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación a Clik Capacitación Innovación y Liderazgo S.A. con RUC Nro. 2390048745001, por capacitación continua.

Artículo 2.- REGISTRAR los cursos de capacitación como oferta de capacitación del Operador Calificado a Clik Capacitación Innovación y Liderazgo S.A. conforme las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro.

Registro de cursos por capacitación continua:

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y Medicina	Estilos de vida del adulto mayor	Presencial	40	Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Riesgo Financiero	Gestión financiera y presupuestaria empresarial	Presencial	24	Adultos
Educación y capacitación	Formación de instructores	Formación de facilitadores en Equinoterapia nivel uno	Presencial	40	Adultos
Educación y capacitación	Formación de instructores	Formación de facilitadores en Equinoterapia nivel dos	Presencial	40	Adultos
Educación y capacitación	Formación de instructores	Formación de facilitadores en Equinoterapia nivel tres	Presencial	40	Adultos
Administración y Legislación	Gestión del talento humano	Gestión de talento humano en la administración pública	Presencial	40	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y Medicina	Masajes terapéuticos	Presencial	40	Adultos
Administración y Legislación	Administración general	Contratación pública de bienes y servicios para proveedores del estado	Presencial	24	Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Gestión de proyectos de cooperación Internacional	Presencial	40	Adultos
Administración y Legislación	Gestión del talento humano	Team building - trabajo en equipo	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos laborales	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales públicos y privados	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos psicosociales	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y flujo de caja	Presupuesto y finanzas para el sector público	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Formulación de proyectos	Presencial	30	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Comunicación y artes gráficas	Medios de comunicación social	Administración de comunicaciones digitales / Community Management	Presencial	40	Adultos
Comunicación y artes gráficas	Medios de comunicación social	Redacción de contenidos para medios digitales y redes sociales	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	Marketing estratégico digital	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración general	Manejo de portal de compras públicas, preparación de ofertas con módulo MFC y cálculo del VAE (para proveedores)	Presencial	24	Adultos
Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Planificación y control de proyectos	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración general	Cultura emprendedora	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Software especializado	Arc gis aplicado a la gestión ambiental	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Software especializado	Manejo de la plataforma ambiental SUIA	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Software especializado	Manejo de la plataforma sistema único de trabajo SUT	Presencial	24	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Forestal, ecología y ambiente	Gestión e impacto ambiental	Gestión y elaboración de estudio de impactos ambientales	Presencial	40	Adultos
Administración y Legislación	Gestión de la calidad	Auditoría ambiental de cumplimiento	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de residuos	Gestión integral de residuos sólidos	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y Legislación	Administración general	Gerencia y administración pública	Presencial	24	Adultos
Administración y Legislación	Gestión del talento humano	Liderazgo y trabajo en equipo	Presencial	8	Jóvenes y Adultos

Instructores habilitados por capacitación continua:

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1713052627	Martha Susana Valencia Peláez
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0301901237	Froilán Efraín Calle Ramos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	0301901237	Froilán Efraín Calle Ramos
Educación y capacitación	Formación de instructores	0301901237	Froilán Efraín Calle Ramos
Administración y legislación	Administración general	1716832124	Wilson Oswaldo Aguilar Peñaranda
Educación y capacitación	Formación de instructores	0802164376	Gleda Nury Alcívar Mendoza
Educación y capacitación	Formación de instructores	1718646340	José Luis Iñiguez Jarrín

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y Medicina	1716869209	Luis Andrés Estupiñan Paredes
Comunicación y artes gráficas	Medios de comunicación social	1203596877	Mirian Anabell Triviño Valencia
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	1203596877	Mirian Anabell Triviño Valencia
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	1722989801	Freddy Isidro Espinoza Orellana
Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y flujo de caja	1714772868	Richard Fernando Hurtado Guevara
Finanzas, comercio y ventas	Riesgo Financiero	1714772868	Richard Fernando Hurtado Guevara
Administración y legislación	Evaluación de Proyectos	1717146656	Adriana Isabel Espinoza Mora
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1714105770	Alexandra Elizabeth Veliz Calero
Administración y legislación	Administración general	1714105770	Alexandra Elizabeth Veliz Calero
Tecnologías de la información y comunicación	Software especializado	1716017320	Yadira Geoconda Aguirre Recalde
Administración y legislación	Gestión de la calidad	1716017320	Yadira Geoconda Aguirre Recalde
Forestal, ecología y ambiente	Gestión e impacto ambiental	1716017320	Yadira Geoconda Aguirre Recalde
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de residuos	1716017320	Yadira Geoconda Aguirre Recalde
Administración y legislación	Gestión de la calidad	1713181822	Inés Mariela Medina Defaz
Tecnologías de la información y comunicación	Software especializado	1713181822	Inés Mariela Medina Defaz

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Administración y legislación	Gestión de la calidad	1713181822	Inés Mariela Medina Defaz
Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de residuos	1713181822	Inés Mariela Medina Defaz

Artículo 3.- Designar al Coordinador Pedagógico habilitado, como responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Cédula	Nombres y apellidos
1758016008	Amada Yelitza Villarroel Maíz

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador pedagógico; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la renovación, de la calificación del operador de capacitación, será de tres (3) años de conformidad al artículo 3 de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación y demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo.

Artículo 9.- El Operador de Capacitación Calificado, ejecutará sus actividades respetando los aforos máximos establecidos y podrán ejecutar cursos de capacitación presencial o semi presencial, precautelando siempre el cumplimiento de las medidas de bioseguridad establecidas por los órganos competentes.

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La habilitación de nuevos Instructores y del Coordinador Pedagógico, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio, el cual se incorporará al expediente del Operador de Capacitación Calificado.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del artículo 2 de la presente Resolución.

Tercera. - Encárguese de la notificación al usuario con la presente Resolución, a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores del Ministerio del Trabajo.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, se realice la coordinación necesaria para comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo.

Sexta. - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Dr. John Xavier De Mora Moncayo
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Referencias:

- MDT-DSG-2022-12420-EXTERNO

Anexos:

- 2022-12420-externo.pdf

Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0395

Quito, D.M., 05 de septiembre de 2022

Copia:

Señora Doctora
Laura Gabriela Flores Cevallos
Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores

Señor Ingeniero
Manuel Alejandro Coronel González
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

mc/lf/ac